REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

LONGAVI, 23 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 1477 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 4° del D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio está autorizado para desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación.

Que, la Ilustre Municipalidad de Longaví, a través de su Departamento de Educación, tienen la voluntad y decisión de mejorar las condiciones que posibiliten que los alumnos de las Escuelas Juan de la Cruz Domínguez, Paula Jara Quemada y Cardenal José María Caro, tengan la oportunidad de realizar estudios del idioma Inglés en sus respectivos establecimientos educacionales, al implementar en éstos, un laboratorio con las herramientas tecnológicas y pedagógicas adecuadas.

Que la ONG World Kingdom Workers, en su Proyecto de Desarrollo, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo del idioma Inglés en los países de Sudamérica.

Que, acorde lo anterior la Ilustre Municipalidad de Longaví y la ONG World Kingdom Workers suscribieron con fecha 03 de febrero de 2014 un Convenio de Cooperación Institucional, mediante el cual establecieron las bases generales de cooperación para proporcionar al Departamento de Educación de Longaví, profesores titulados nativos expertos en el idioma del inglés y mejorar el nivel del mismo idioma, para promover el intercambio cultural con los Estados Unidos y a la vez capacitar a los docentes que trabajan en DAEM de Longaví, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 498 de fecha 14 de febrero de 2014.

Que, luego de iniciada la implementación del Convenio antes citado, las partes han detectado la necesidad de evaluar técnicamente las labores de los docentes de Inglés que prestan sus servicios en el Departamento de Educación e impartir todas las medidas necesarias a fin de dar efectividad y celeridad al proceso de capacitación de los docentes que trabajan en el DAEM de Longaví.

Que, en consideración a lo precedentemente expuesto, las partes suscribieron un Anexo al Convenio de Cooperación antes citado, mediante el cual la ONG World Kingdom Workers se comprometió a visitar en terreno los establecimientos educacionales del DAEM de Longaví, en que se esté implementando el Convenio suscrito por las partes el pasado 03 de febrero de 2014, y evaluar el correcto desempeño de los profesores titulados nativos expertos en el idioma del inglés contratados para tal efecto e impartir las instrucciones técnicas a fin de dar efectividad y celeridad al proceso de capacitación de los docentes que trabajan en el DAEM de Longaví y por otra parte, el municipio se comprometió a financiar completamente la estadía y alimentación de el(los) miembros de la ONG World Kingdom Workers que visiten el país a objeto de dar cumplimiento a la cláusula antes indicada.